

la pena de tres años de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias, de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de abril de 1998,

Vengo en indultar a don José Manuel Martín Clemente la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 2 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**10032** REAL DECRETO 603/1998, de 2 de abril, por el que se indulta a don David del Valle Valle.

Visto el expediente de indulto de don David del Valle Valle, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 6 de Madrid que, en sentencia de fecha 14 de febrero de 1996, le condenó, como autor de un delito de incumplimiento de la prestación social sustitutoria, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de abril de 1998,

Vengo en indultar a don David del Valle Valle la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 2 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**10033** ORDEN de 7 de abril de 1998 por la que se habilita a los Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Granada, Guadalajara y León para el ejercicio de las funciones como Delegado de Economía y Hacienda en las provincias de sus sedes respectivas.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 27 de marzo de 1998 de este Ministerio y a propuesta conjunta del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Subsecretario del Departamento, he resuelto habilitar para el ejercicio de las funciones de Delegado de Economía y Hacienda en la provincia de su sede a los siguientes señores:

En Granada, don Francisco González Hernández, Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En Guadalajara, don Ángel Seoane Rodríguez, Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En León, don Javier Estrada González, Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Madrid, 7 de abril de 1998.—P. D. [apartado primero, f), de la Orden de 6 de octubre de 1997], el Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Excmo. Sr. Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria  
e Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

**10034** ORDEN de 22 de abril de 1998 sobre delegación de competencias relativas a la emisión de sellos, en el Subsecretario de Economía y Hacienda.

El Estatuto de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos establece en su artículo 5, entre las funciones de la entidad, la emisión, conjuntamente con el Ministerio de Economía y Hacienda, de sellos y demás signos de franqueos. El Real Decreto 166/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba dicho Estatuto, deroga el anteriormente vigente donde se detallaba que las emisiones de sellos y demás signos de franqueo se acomodarían a lo dispuesto mediante Resolución conjunta del Subsecretario de Economía y Hacienda y del Secretario general de Comunicaciones.

Se hace necesario por tanto establecer una delegación de competencias que permita una mayor agilidad en la elaboración y aprobación de las normas reguladoras de la emisión de sellos.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—Delegar en el Subsecretario de Economía y Hacienda las competencias del Ministerio de Economía y Hacienda relativas a la emisión de sellos y demás signos de franqueo.

Segundo.—La delegación de competencias contenidas en la presente Orden se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportuno.

Tercero.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente Orden deberá hacerse constar en la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de abril de 1998.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

**10035** RESOLUCIÓN de 18 de abril de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 30 de abril de 1998.

### SORTEO DEL JUEVES

El próximo sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 30 de abril de 1998, a las veintiuna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 333.850.000 pesetas en 38.296 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios	Pesetas
<i>Premio al décimo</i>	
1 premio especial de 94.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	94.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 premio de 60.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras) .....	60.000.000
800 premios de 25.000 pesetas (ocho extracciones de tres cifras) .....	20.000.000